

**CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 03-2023-OEC/MDVA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y
DESCOLMATACION DE CAUCE, CONSTRUCCION DE
DIQUE BAJO EL DECRETO DE URGENCIA N° 036-2023**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RUC N° : 20147706155
Domicilio legal : CAL. CAPAC YUPANQUI NRO. S/N ICA - NASCA - VISTA ALEGRE.
Teléfono: : 056-523731
Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE, CONSTRUCCION DE DIQUE BAJO EL DECRETO DE URGENCIA N° 036-2023**

N. ITEM	OBJETO DE CONTRATACIÓN
I	"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE, CONSTRUCCION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO LAS TRANCAS EN EL SECTOR HUAYURI, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA".
II	"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE, CONSTRUCCION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO TARUGA, EN EL SECTOR LA BANDA, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA"
III	"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE, CONSTRUCCION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO TARUGA EN EL SECTOR CAMOTAL, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato A-2023 MDVA/CD N° 03-2023 del 27.12.2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo que corresponda a cada ítem, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la entidad en CAL. CAPAC YUPANQUI NRO. S/N ICA - NASCA - VISTA ALEGRE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°27444, Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341.
- D.S N° 350-2015-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificada por D.S. N° 056-2017-EF Y DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF
- Directivas de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El OEC verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta” y “Requisitos de calificación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Estructura de costos⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Abastecimiento ubicado en CAL. CAPAC YUPANQUI NRO. S/N ICA - NASCA - VISTA ALEGRE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable.
- Comprobante de pago.
- Informe de Actividades realizadas en el mes (valorización).

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre sito en CAL. CAPAC YUPANQUI NRO. S/N ICA - NASCA - VISTA ALEGRE.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ITEM I

CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE, CONSTRUCCION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO LAS TRANCAS, EN EL SECTOR HUAYURI, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”

TERMINOS DE REFERENCIA

I. CONSIDERACIONES GENERALES

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE, CONSTRUCCION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO LAS TRANCAS, EN EL SECTOR HUAYURI, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”

ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Vista Alegre
RUC : 20147706155
Área Usuaría : Dirección de Soluciones Integrales – SGDU.
Domicilio : Calle Capac Yupanqui Nro. S/n (cuadra 1) Ica - Nasca - Vista Alegre

FINALIDAD PÚBLICA

Ejecutar de manera inmediata actividades ante la posible afectación de la población, la infraestructura, bienes y servicios públicos y privados, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

ANTECEDENTES

Mediante DECRETO DE URGENCIA N° 036-2023, publicado en el Diario El peruano el día 14 de noviembre del 2023- DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO Y PELIGROS ASOCIADOS, se autoriza transferencia para el Financiamiento a favor de diversos gobiernos locales para la atención del peligro inminente o desastre por el Fenómeno El Niño y peligros asociados en el 2023 a través de actividades de protección de los cauces de ríos y quebradas y su des colmatación, estando dentro de ello la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

Asimismo se tiene el artículo 5 que precisa :

Medida en materia de contrataciones del Estado

Autorizar, durante el Año Fiscal 2023, al Programa Subsectorial de Irrigaciones **y a las entidades detalladas en el Anexo denominado** “Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia a favor de diversos Gobiernos Locales”, que forma parte de la presente norma, a **realizar contrataciones de bienes y servicios, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,** y con cargo a los recursos previstos en los artículos 3 y 4 del presente Decreto de Urgencia, para la ejecución de acciones de reforzamiento y protección de cauces de ríos y quebradas, así como para su descolmatación, en los puntos críticos calificados como de alto riesgo por la Autoridad Nacional del Agua - ANA, ubicados en las zonas comprendidas en los Estados de Emergencia por peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es la contratación del Servicio denominado: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE CAUCE, CONSTRUCCION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO LAS TRANCAS, EN EL SECTOR HUAYURI, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA.”, el cual comprende la realización de los siguientes servicios:

- Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)
- Ejecución de la Actividad de limpieza y descolmatación y construcción con dique de material propio.

II ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- El servicio a ejecutar, incluye la elaboración de la ficha técnica definitiva (a Suma Alzada) y del servicio de LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE CAUCE, CONSTRUCCION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO LAS TRANCAS, EN EL SECTOR HUAYURI, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, tomando como base la información contenida en la ficha técnica referencial y los presentes términos de referencia.
- El servicio incluye todos los costos necesarios para alcanzar el objetivo del contrato, considerando lo señalado en el párrafo precedente; así como la gestión de los permisos, licencias, autorizaciones y similares que se requieran para la ejecución del servicio.
- El personal del contratista, según corresponda, deberá contar con los Equipos de Protección Personal – EPP (casco, lentes de protección, guantes y calzado de seguridad, entre otros) y seguro SCTR, siguiendo los lineamientos de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la naturaleza de las actividades materia del presente.
- Los equipos de protección personal (EPP) que EL CONTRATISTA posea, deberán cumplir con las normas técnicas peruanas y/o internacionales; o en su defecto con certificaciones debidamente acreditadas.
- El horario de trabajo considerado del personal y maquinaria por día es de 8.00 horas como mínimo.

- El traslado, movilización y desmovilización de la maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades, estará a cargo del Contratista.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos de las maquinarias, equipamiento u otros, deberán realizarse oportunamente y no afectar el plazo contractual. Además, los costos de dichos mantenimientos serán cubiertos por el contratista.
- La maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades, deben estar en óptimas condiciones de operatividad; no obstante, deberán contar con herramientas básicas para su mantenimiento en caso haya algún fallo mecánico y además con el auxilio mecánico oportuno.
- En caso de accidentes, durante la ejecución de las actividades programadas por la contratista, incluyendo daños a terceros, el contratista será responsable de todos los gastos que deriven de la misma.
- La maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades deberán estar en condiciones operativas durante la ejecución del servicio. En caso el equipo sufriera desperfectos, el contratista cuenta con 02 horas como máximo para realizar la reparación correspondiente y en caso los daños la vuelvan inoperativas o la situación se repita más de una vez, el contratista deberá reemplazar la unidad en un tiempo máximo de 24 horas, sin considerar el tiempo de traslado mínimo de la unidad, lo que además no afectará el plazo contractual. Asimismo, el supervisor de la actividad o el profesional que designe la Municipalidad registrará la incidencia para luego ser comunicada a la Entidad.
- Es responsabilidad del Contratista, brindar a todo costo, los servicios de seguridad y protección (día y noche) del personal que ejecute los trabajos y de la maquinaria pesada, durante el tiempo de los trabajos contratados.
- Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos de operación y mantenimiento a todo costo de la maquinaria pesada, tales como:
 - Movilización y desmovilización de la maquinaria pesada al lugar del servicio.
 - Suministro de combustible para la operación de cada maquinaria pesada.
 - Abastecimiento y reabastecimiento de combustible, incluyendo la logística de movilidad y/o equipos necesarios para realizarlo en el lugar de trabajo.
 - Mano de obra para la operación y supervisión de la maquinaria incluyendo los equipos de protección personal necesarios para ejecutar los trabajos.
 - Materiales consumibles como grasa, batería, aceites, lubricantes, trapos industriales y repuestos específicos para cada maquinaria, requeridos para el mantenimiento correctivo y/o preventivo.
 - Gastos generales adicionales considerados para el desarrollo de la actividad.
 - El contratista elaborará informes de pago cada treinta (30) días o en un solo periodo al finalizar la ejecución del servicio, que contengan el sustento de los trabajos realizados.
 - El contratista es responsable económica, administrativa, civil y penalmente de las multas, sanciones e infracciones a las normas de tránsito; así como los daños que su maquinaria, vehículo o actuación de su operador o conductor respectivamente pueda ocasionar a terceros, sean estos materiales o personales, o de cualquier otra índole de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata; siendo también de su cargo, la atención, gestión y asistencia legal que ocasionen estos actos.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio son las siguientes:

A. ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA (FTD)

La Ficha Técnica Definitiva (FTD), elaborada por el Contratista, indicará en planos de planta y perfil el tramo a descolmatar; en los tramos que se encuentren con cursos de agua deberá realizarse la batimetría respectiva; a partir de dicha información deberá elaborarse plantillas o secciones transversales (cada 10 m en curvas y 20 m en tramos rectos), para lo cual deberá definirse la pendiente o rasante que garantice una adecuada conducción del flujo de agua; asimismo, para determinar la sección transversal deberá considerarse con puntos topográficos cada diez (10) ml; del mismo modo, las curvas de nivel en el plano planimétrico, deberán ser a 1 m las menores y a 5 las mayores; en base a la información antes indicada determinará el volumen a ser removido o evacuado del cauce del río.

Asimismo, para la verificación y control topográfico, el Contratista deberá monumentar BMs cada 500 m, a lo largo del curso del río, en una de las márgenes del río, fuera del cauce o según indicaciones dada por la Supervisión de actividad en campo.

Cuando el contratista realice el levamiento topográfico con dron estas deberán establecer los puntos de control necesarios para no distorsionar y establecer una adecuada georreferenciación.

Contenido mínimo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)

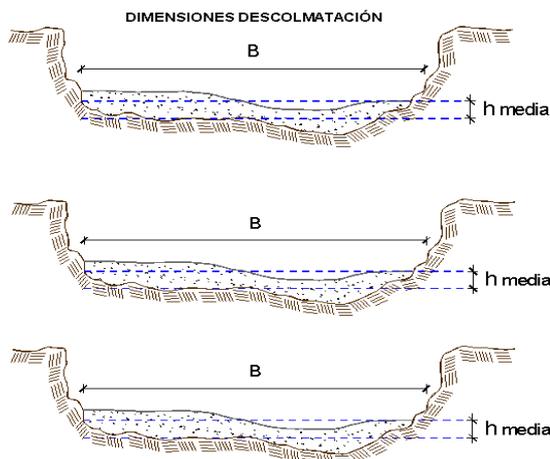
El Contenido Mínimo de la FTD será el siguiente:

1. Memoria Descriptiva.
2. Especificaciones Técnicas.
3. Informe de Topografía
4. Análisis granulométrico y compactación de suelos
5. Informe hidráulico y estructural
6. Planos de Planta y de Secciones Transversales cada 20 m en curvas y 50 m en tramos rectos; y curvas de nivel de 1 a 5 m.
7. Alineamiento del eje de la Sección Proyectada.
8. Perfil longitudinal de la rasante, con cota de inicio y fin en cada Sección Transversal.
9. Sustento de metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto.
10. Maquinaria pesada y equipo mínimo requerido.
11. Cronograma de Ejecución de las Actividades.

B. LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE

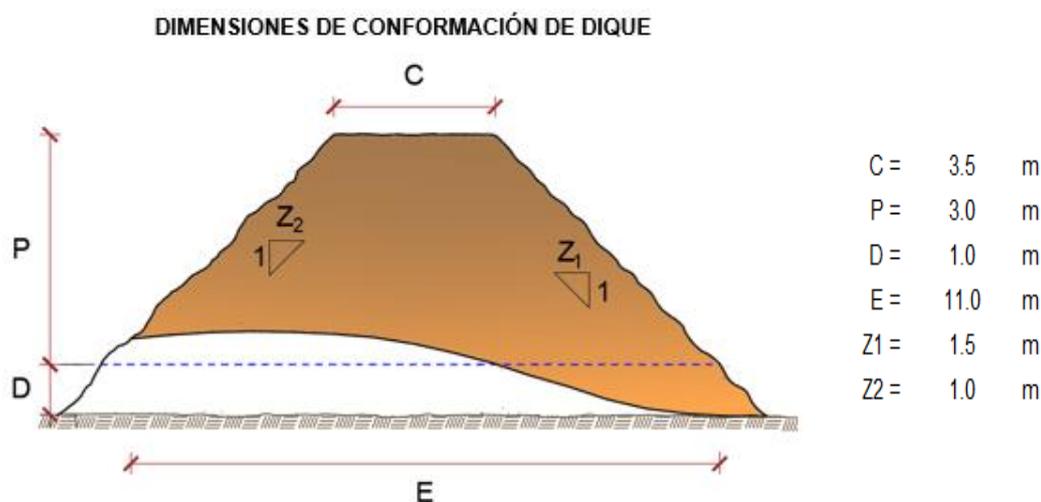
Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con el levantamiento topográfico, pudiéndose realizar trabajos mostrados en los siguientes esquemas:

SECCIONES TRANSVERSALES TÍPICAS REFERENCIALES



Volumen del suelo que debe ser removido o excavado como parte de la descolmatación
NOTA: En caso de establecer eliminación los DME se ubicarán preferentemente, a menos de 500 m. en ningún caso se podrá sobrepasar el presupuesto estimado.

C. CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO



El contratista en un plazo no mayor de 7 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual, presentará la FTD, el mismo que debe ser revisado y aprobado en 02 días hábiles.

III. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO

A partir del día siguiente de aprobado el FTD del primer entregable por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural , se inicia la ejecución de la actividad.

El contratista será responsable de las gestiones necesarias para la ejecución del servicio, para lo cual la entidad brindará el apoyo a las gestiones que la contratista realice con las instituciones competentes y con la población local.

RESUMEN DE PRESTACIONES A EJECUTAR:

1- Formulación de la Ficha Técnica Definitiva

2- Actividades

A. Resumen referencial de metrados a ejecutar: el Contratista establecerá los valores definitivos de los metrados y las partidas complementarias que sean requeridas para cumplir con el servicio

Item	Descripción	Unid.	Nro veces	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Altura		
1.00	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE, L = 2,000 m							
1.01	TRABAJOS PROVISIONALES							
01.01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.60 x 4.80 m	Und.	1.00				1.00	1.00

01.01.02	GUARDIANA	día	90.00				90.00	90.00
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN MAQUINARIA PESADA	glb	1.00				1.00	1.00
01.02.03	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD	m3		8.00	4.00	4.00	128.00	128.00
01.02.04	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	Mes	1.50				1.50	1.50
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	m3	1.00	2,000.0	35.00	1.25	87,500.00	87,500.00
01.03.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	m3	2.00	2,000.0	7.25	3.00	87,000.00	87,000.00

3- Tipo de maquinaria pesada y equipos requeridos mínimos

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD
Cargador sobre llantas	180-250 HP	4.6 yd3	2.00
Tractor de orugas	200-330 HP	-	1.00
Excavadora S/Oruga 170-230 HP	170-230 HP		1.00
Camión volquete	-	15 m3	2.00
Camioneta pick up 4x4	-	-	1.00

4.- IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá prevenir cualquier impacto ambiental negativo al ecosistema, como es el caso de la emisión de polvo, para el deberá de realizar el regado previo al realizar los trabajos si es que lo amerita.

5.- SEGUROS

El Contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución del presente servicio:

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud
- ✓ El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.
- ✓ Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

IV. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

- Revisar y Aprobar antes de la Recepción de la Actividad, los Metrados y Planos Post Ejecución, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor remitirá esta documentación a la Entidad, debidamente suscrita por el Ing. Supervisor y/o el representante legal de la Supervisión, asimismo por el Ingeniero Responsable del Servicio y/o el representante legal del Contratista, acorde al Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

V. FUNCIONES DEL INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Ingeniero Responsable del Servicio, sin que sea limitativa, debiendo si es necesario proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades al momento de la ejecución del servicio.

Previas a la ejecución del servicio

Apertura el Cuaderno de Ocurrencias, debidamente foliado, en el que se hará las anotaciones y ocurrencias durante la ejecución de las actividades.

Durante la ejecución del servicio

- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal técnico y administrativo.
- Ejecutar el servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en los Términos de Referencia, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.
- Presentar los Informes semanales de Avance.
- El Ingeniero Responsable del Servicio tomará en cuenta e implementará las órdenes impartidas por el Supervisor a través del cuaderno de ocurrencias.

Recepción del Servicio

- Presentación de la ficha definitiva en un plazo de 05 días calendarios posterior al acta de inicio de los servicios.
- Comunicar a la inspección y/o Supervisión la culminación de los trabajos a través del cuaderno de ocurrencias.
- Participar en la Recepción del Servicio y suscribir la conformidad respectiva.

VI. CUADERNO DE OCURRENCIAS

El Ingeniero responsable del servicio apertura el cuaderno de ocurrencias actividades, y el Supervisor o Inspector por parte de la entidad cierra el cuaderno indicando la aprobación del servicio, están obligados a llenar todos los días un cuaderno de control, en el que se anotará todas las ocurrencias relevantes del día, Indicando además el personal técnico clave presente, así como la relación de la maquinaria utilizada, debiendo Indicar cantidad y estado del mismo. Las causales de posibles ampliaciones de plazo deben estar en el cuaderno de ocurrencias.

VII. NORMAS TECNICAS

La ejecución de las actividades del servicio, se efectuará cumpliendo con las normas Técnicas Nacionales (INDECOPI), aceptándose normas y reglamentos internacionales cuando éstas garanticen una calidad igual o superior a las Nacionales.

Reglamento Nacional de Edificaciones.

Si en determinadas cuestiones surgieran dudas a la aplicación de Normas, la decisión del Supervisor o Inspector es la una determinante y válida.

VIII. Adelantos:

No se otorgarán adelantos.

IX. El servicio:

El Precio de la Oferta comprende la Ejecución de las Actividades, el mismo que incluye: combustible, seguros para la maquinaria pesada, equipos y el personal, autorizaciones, accesos, operadores, guardianía, el plantel profesional mínimo requerido para el postor, mantenimientos, traslados, elementos de protección y de servicios para su personal, entre otros necesarios para la efectiva prestación del servicio a contratar.

X. Garantía de Fiel Cumplimiento:

El postor ganador deberá proporcionar a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre una Carta Fianza o póliza de caución o retención REMYPE según corresponda como garantía de Fiel Cumplimiento por el monto equivalente al 10% del monto adjudicado.

XI. INFORMES QUINCENALES Y FINAL DEL CONTRATISTA

Los informes deberán ser presentados en la Sub Gerencia e Desarrollo Urbano y rural en un original y una copia, en formato físico y digital; dentro de los cinco (05) días siguientes del periodo a valorizar o a la culminación de la actividad contratada.

Para este efecto, estos informes deben ser culminados y presentados a la Supervisión el último día del periodo a valorizar; para que la Supervisión los revise y apruebe, recomendando la cancelación del servicio parcial o total, según corresponda.

En los informes a presentar por el proveedor del servicio o contratista, se deberá comprender, entre otros aspectos, el siguiente contenido:

1. Resumen General
2. Descripción de la Actividad
3. Avance Físico de la Actividad por Partida
4. Metrados y Valorización
5. Personal, maquinaria pesada y equipos del Contratista
6. Resumen de Documentación
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. Anexos
9. Panel Fotográfico
10. Planos

XII. INFORME FINAL DEL SERVICIO

La Contratista, elaborará un informe final de las prestaciones ejecutadas, para la conformidad del servicio al Supervisor o Inspector de la entidad, la misma que deberá tener el siguiente contenido:

1. Memoria descriptiva de la intervención, en donde como mínimo debe Indicarse: Datos técnico básicos (generalidades, ubicación, accesos, etc.), la descripción de

- los trabajos realizados, metas, dificultades, eventos relevantes, presupuesto, plazo etc.
2. Planos topográficos finales, Planos finales de la estructura de los diques u otra estructura construidos.
 3. Planilla de Metrados finales ejecutados.
 4. Hoja de liquidación final
 5. Cuaderno de ocurrencias (Original)
 6. Copia de toda la documentación generada por la contratista y el Ingeniero responsable del servicio a la entidad para la ejecución de la prestación, la misma que deberá estar ordenada cronológicamente.
 7. El informe final deberá presentarse dentro del plazo máximo de 10 días calendarios posteriores a la culminación de las prestaciones, establecida en el cuaderno de ocurrencias y aprobado por el Supervisor o Inspector. Deberá presentarse, en forma física (01 original y 2 copias), en formato digital con archivos editables, panel fotográfico (antes, durante y después además de material fílmico - Incluir bases de datos en un CD o USB).
 8. Panel fotográfico del Inicio de la actividad y del final de la actividad.

XIII. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la Región Ica, la provincia de Nasca, Distrito de Vista Alegre específicamente en el cauce del Rio las Trancas en el siguiente distrito:

N°	Puntos	Distrito
1	Sector HUAYURI (8,344,202.00 – 522,328.00) INICIO (8,343,944.00 – 520,408.00) FINAL	VISTA ALEGRE

XIV. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

1. La penalidad se aplica automáticamente y se aplica de acuerdo al artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente.

Penalidad diaria (0.10x monto / (F x plazo en días)

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras F= 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras F= 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

XV. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

1. La entidad aplicara al proveedor otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	Por ocurrencia, y por día	0.05% del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector de la entidad.
2	Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe correspondiente, dentro del plazo señalado	Por cada día de incumplimiento	0.20*UIT	Según informe del Supervisor o
4	Cuando el proveedor no cuente con los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR).	Por cada día de incumplimiento y por trabajador	0.05% del monto contractual	Según informe del inspector y/o supervisor de la entidad.
5	Seguro contra accidentes vehiculares (SOAT vigente). Seguro contra todo riesgo. Por no contar con La póliza vigente durante toda la ejecución del servicio.	En dicha situación el servicio será paralizado por el supervisor.	0.05% del monto contractual	Según informe del inspector y/o supervisor de la entidad.

XVI. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios

XVII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previa opinión favorable de conformidad del Ingeniero Supervisor o Inspector encargado por la entidad contratante, una vez culminada la quincena del servicio (Valorización quincenal).

XVIII. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de duración del servicio será hasta de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, contados desde el siguiente día de firmada el acta de inicio del servicio.

XIX. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha determinado que:
 El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.

REQUISITOS DE CALIFICACION

Los requisitos de Calificación de la Entidad son los siguientes

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	<u>Requisitos:</u>			
	TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD
	Cargador sobre llantas	180-250 HP	4.6 yd ³	1.00
	Tractor de orugas	200-330 HP	-	1.00
	Excavadora S/Oruga 170-230 HP	170-230 HP		1.00
	Camión volquete	-	15 m ³	2.00
	Camioneta pick up 4x4	-	-	1.00
<u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.				
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	DIRECCIÓN TÉCNICA: <u>Requisitos:</u> Ingeniero Civil. <u>Acreditación:</u> - La formación académica solicitada a los profesionales, se acreditarán con copia simple del Título Profesional y/o certificado.			
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
	DIRECCIÓN TÉCNICA: Acreditar 2 años de experiencia profesional como director técnico y/o residente y/o supervisor, y/o asistente de residente de obra y/o asistente de supervisión de obras en servicios y/u obras similares y/o obras en general. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados			

	<p>o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar una vez al monto referencial equivalente a S/ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 Soles),, por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un período de diez (10) años a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>Se considerará servicios similares a los siguientes MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y/O APERTURA DE CARRETERAS Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS O TROCHAS CARROZABLES Y/O DESCOLMATACIÓN DE CAUCES Y/O CONFORMACIÓN DE TALUDES Y/O DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O PISTAS Y/O OBRAS O SERVICIOS QUE CONTENGAN MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y/O LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u> La Experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En caso se presente experiencia en obras, la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a*

	<p><i>ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--	--

ITEM II

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN SERVICIO DE “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE, CONSTRUCCION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO TARUGA, EN EL SECTOR LA BANDA, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN SERVICIO DE “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE, CONSTRUCCION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO TARUGA, EN EL SECTOR LA BANDA, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”

II. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Vista Alegre
RUC : 20147706155
Área Usuaría : Dirección de Soluciones Integrales – SGDU.
Domicilio : Calle Capac Yupanqui Nro. S/n (cuadra 1) Ica - Nasca - Vista Alegre

III. FINALIDAD PÚBLICA

Ejecutar de manera inmediata actividades ante la posible afectación de la población, la infraestructura, bienes y servicios públicos y privados, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

IV. ANTECEDENTES

Mediante DECRETO DE URGENCIA N° 036-2023, publicado en el Diario El peruano el día 14 de noviembre del 2023- DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO Y PELIGROS ASOCIADOS, se autoriza transferencia para el Financiamiento a favor de diversos gobiernos locales para la atención del peligro inminente o desastre por el Fenómeno El Niño y peligros asociados en el 2023 a través de actividades de protección de los cauces de ríos y quebradas y su des colmatación, estando dentro de ello la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

Asimismo se tiene el artículo 5 que precisa :

Medida en materia de contrataciones del Estado

Autorizar, durante el Año Fiscal 2023, al Programa Subsectorial de Irrigaciones **y a las entidades detalladas en el Anexo denominado** “Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia a favor de diversos Gobiernos Locales”, que forma parte de la presente norma, a **realizar contrataciones de bienes y servicios, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,** y con cargo a los recursos previstos en los artículos 3 y 4 del presente Decreto de Urgencia, para la ejecución de acciones de reforzamiento y protección de cauces de ríos y quebradas, así como para su descolmatación, en los puntos críticos calificados como de alto riesgo por la Autoridad Nacional del Agua - ANA, ubicados en las zonas comprendidas en los Estados de

Emergencia por peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es la contratación del Servicio denominado: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE, CONSTRUCCION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO TARUGA, EN EL SECTOR LA BANDA, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”, el cual comprende la realización de los siguientes servicios:

- Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)
- Ejecución de la Actividad de limpieza y descolmatación y construcción con dique de material propio.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- El servicio a ejecutar, incluye la elaboración de la ficha técnica definitiva (a Suma Alzada) y del servicio de LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE, CONSTRUCCION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO TARUGA, EN EL SECTOR LA BANDA, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, tomando como base la información contenida en la ficha técnica referencial y los presentes términos de referencia.
- El servicio incluye todos los costos necesarios para alcanzar el objetivo del contrato, considerando lo señalado en el párrafo precedente; así como la gestión de los permisos, licencias, autorizaciones y similares que se requieran para la ejecución del servicio.
- El personal del contratista, según corresponda, deberá contar con los Equipos de Protección Personal – EPP (casco, lentes de protección, guantes y calzado de seguridad, entre otros) y seguro SCTR, siguiendo los lineamientos de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la naturaleza de las actividades materia del presente.
- Los equipos de protección personal (EPP) que EL CONTRATISTA posea, deberán cumplir con las normas técnicas peruanas y/o internacionales; o en su defecto con certificaciones debidamente acreditadas.
- El horario de trabajo considerado del personal y maquinaria por día es de 8.00 horas como mínimo.
- El traslado, movilización y desmovilización de la maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades, estará a cargo del Contratista.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos de las maquinarias, equipamiento u otros, deberán realizarse oportunamente y no afectar el plazo contractual. Además, los costos de dichos mantenimientos serán cubiertos por el contratista.
- La maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades, deben estar en óptimas condiciones de operatividad; no obstante, deberán contar con herramientas básicas para su mantenimiento en caso haya algún fallo mecánico y además con el auxilio mecánico oportuno.
- En caso de accidentes, durante la ejecución de las actividades programadas por la contratista, incluyendo daños a terceros, el contratista será responsable de todos los gastos que deriven de la misma.
- La maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades deberán estar en condiciones operativas durante la ejecución del

servicio. En caso el equipo sufriera desperfectos, el contratista cuenta con 02 horas como máximo para realizar la reparación correspondiente y en caso los daños la vuelvan inoperativas o la situación se repita más de una vez, el contratista deberá reemplazar la unidad en un tiempo máximo de 24 horas, sin considerar el tiempo de traslado mínimo de la unidad, lo que además no afectará el plazo contractual. Asimismo, el supervisor de la actividad o el profesional que designe la Municipalidad registrará la incidencia para luego ser comunicada a la Entidad.

- Es responsabilidad del Contratista, brindar a todo costo, los servicios de seguridad y protección (día y noche) del personal que ejecute los trabajos y de la maquinaria pesada, durante el tiempo de los trabajos contratados.
- Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos de operación y mantenimiento a todo costo de la maquinaria pesada, tales como:
 - Movilización y desmovilización de la maquinaria pesada al lugar del servicio.
 - Suministro de combustible para la operación de cada maquinaria pesada.
 - Abastecimiento y reabastecimiento de combustible, incluyendo la logística de movilidad y/o equipos necesarios para realizarlo en el lugar de trabajo.
 - Mano de obra para la operación y supervisión de la maquinaria incluyendo los equipos de protección personal necesarios para ejecutar los trabajos.
 - Materiales consumibles como grasa, batería, aceites, lubricantes, trapos industriales y repuestos específicos para cada maquinaria, requeridos para el mantenimiento correctivo y/o preventivo.
 - Gastos generales adicionales considerados para el desarrollo de la actividad.
 - El contratista elaborará informes de pago cada treinta (30) días o en un solo periodo al finalizar la ejecución del servicio, que contengan el sustento de los trabajos realizados.
 - El contratista es responsable económica, administrativa, civil y penalmente de las multas, sanciones e infracciones a las normas de tránsito; así como los daños que su maquinaria, vehículo o actuación de su operador o conductor respectivamente pueda ocasionar a terceros, sean estos materiales o personales, o de cualquier otra índole de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata; siendo también de su cargo, la atención, gestión y asistencia legal que ocasionen estos actos.

VII. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio son las siguientes:

A) ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA (FTD)

La Ficha Técnica Definitiva (FTD), elaborada por el Contratista, indicará en planos de planta y perfil el tramo a descolmatar; en los tramos que se encuentren con cursos de agua deberá realizarse la batimetría respectiva; a partir de dicha información deberá elaborarse plantillas o secciones transversales (cada 10 m en curvas y 20 m en tramos rectos), para lo cual deberá definirse la pendiente o rasante que garantice una adecuada conducción del flujo de agua; asimismo, para determinar la sección transversal deberá considerarse con puntos topográficos cada diez (10) ml; del mismo modo, las curvas de nivel en el plano planimétrico, deberán ser a 1 m las menores y a 5 las mayores; en base a la información antes indicada determinará el volumen a ser removido o evacuado del cauce del río.

Asimismo, para la verificación y control topográfico, el Contratista deberá monumentar BMs cada 500 m, a lo largo del curso del río, en una de las márgenes del río, fuera del cauce o según indicaciones dada por la Supervisión de actividad en campo.

Cuando el contratista realice el levamiento topográfico con dron estas deberán establecer los puntos de control necesarios para no distorsionar y establecer una adecuada georreferenciación.

Contenido mínimo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)

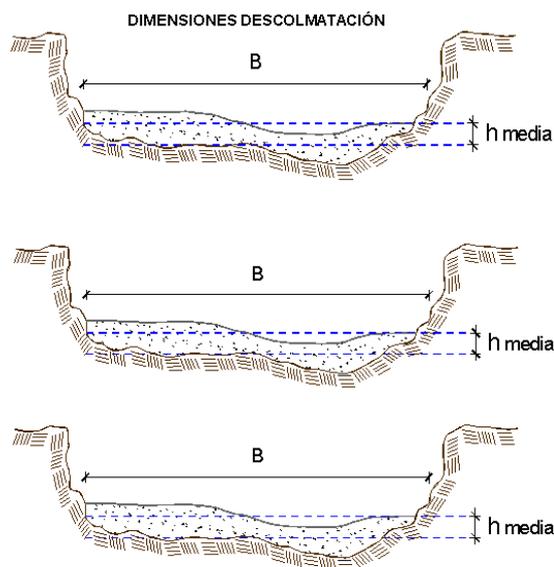
El Contenido Mínimo de la FTD será el siguiente:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Informe de Topografía
- Análisis granulométrico y compactación de suelos
- Informe hidráulico y estructural
- Planos de Planta y de Secciones Transversales cada 20 m en curvas y 50 m en tramos rectos; y curvas de nivel de 1 a 5 m.
- Alineamiento del eje de la Sección Proyectada.
- Perfil longitudinal de la rasante, con cota de inicio y fin en cada Sección Transversal.
- Sustento de metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto.
- Maquinaria pesada y equipo mínimo requerido.
- Cronograma de Ejecución de las Actividades.

B). LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE

Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con el levantamiento topográfico, pudiéndose realizar trabajos mostrados en los siguientes esquemas:

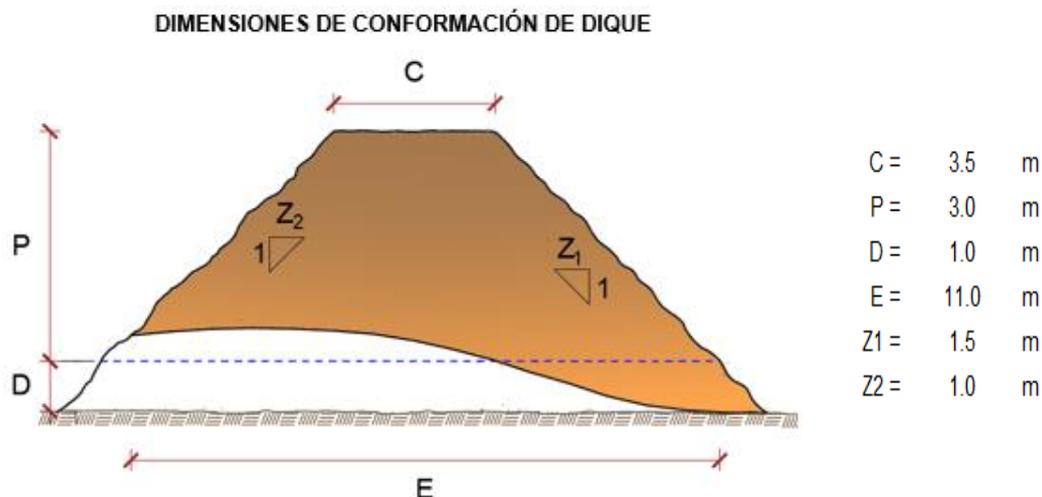
SECCIONES TRANSVERSALES TÍPICAS REFERENCIALES



Volumen del suelo que debe ser removido o excavado como parte de la descolmatación

NOTA: En caso de establecer eliminación los DME se ubicarán preferentemente, a menos de 500 m. en ningún caso se podrá sobrepasar el presupuesto estimado.

C). CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO



El contratista en un plazo no mayor de 7 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual, presentará la FTD, el mismo que debe ser revisado y aprobado en 02 días hábiles.

VIII. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO

A partir del día siguiente de aprobado el FTD del primer entregable por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se inicia la ejecución de la actividad.

El contratista será responsable de las gestiones necesarias para la ejecución del servicio, para lo cual la entidad brindará el apoyo a las gestiones que la contratista realice con las instituciones competentes y con la población local.

RESUMEN DE PRESTACIONES A EJECUTAR:

A) Formulación de la Ficha Técnica Definitiva (A Suma Alzada)

B) Actividades (A Precios Unitarios)

Resumen referencial de metrados a ejecutar: el Contratista establecerá los valores definitivos de los metrados y las partidas complementarias que sean requeridas para cumplir con el servicio

Item	Descripción	Unid.	Nro veces	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Altura		
1.00	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE, L = 1,600 m							
1.01	TRABAJOS PROVISIONALES							
01.01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.60 x 4.80 m	Und.	1.00				1.00	1.00
01.01.02	GUARDIANIA	día	90.00				90.00	90.00
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN MAQUINARIA PESADA	glb	1.00				1.00	1.00
01.02.03	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD	m3		8.00	4.00	4.00	128.00	128.00
01.02.04	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	Mes	1.50				1.50	1.50

1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	m3	1.00	1,600.0	35.00	1.25	70,000.00	70,000.00
01.03.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	m3	2.00	1,600.0	7.25	3.00	69,600.00	69,600.00

C) Tipo de maquinaria pesada y equipos requeridos mínimos

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD
Cargador sobre llantas	180-250 HP	4.6 yd3	2.00
Tractor de orugas	200-330 HP	-	1.00
Excavadora S/Oruga 170-230 HP	170-230 HP		1.00
Camión volquete	-	15 m3	2.00
Camioneta pick up 4x4	-	-	a

D) IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá prevenir cualquier impacto ambiental negativo al ecosistema, como es el caso de la emisión de polvo, para el deberá de realizar el regado previo al realizar los trabajos si es que lo amerita.

E) SEGUROS

El Contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución del presente servicio:

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud
- ✓ El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.
- ✓ Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

RECEPCIÓN DEL SERVICIO

- Revisar y Aprobar antes de la Recepción de la Actividad, los Metrados y Planos Post Ejecución, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor remitirá esta documentación a la Entidad, debidamente suscrita por el Ing. Supervisor y/o el representante legal de la Supervisión, asimismo por el Ingeniero Responsable del Servicio y/o el representante legal del Contratista, acorde al Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

IX. FUNCIONES DEL INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Ingeniero Responsable del Servicio, sin que sea limitativa, debiendo si es necesario proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades al momento de la ejecución del servicio.

Previas a la ejecución del servicio

Apertura el Cuaderno de Ocurrencias, debidamente foliado, en el que se hará las anotaciones y ocurrencias durante la ejecución de las actividades.

Durante la ejecución del servicio

- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal técnico y administrativo.
- Ejecutar el servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en los Términos de Referencia, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.
- Presentar los Informes semanales de Avance.
- El Ingeniero Responsable del Servicio tomará en cuenta e implementará las órdenes impartidas por el Supervisor a través del cuaderno de ocurrencias.

Recepción del Servicio

- Presentación de la ficha definitiva en un plazo de 05 días calendarios posterior al acta de inicio de los servicios.
- Comunicar a la inspección y/o Supervisión la culminación de los trabajos a través del cuaderno de ocurrencias.
- Participar en la Recepción del Servicio y suscribir la conformidad respectiva.

X. CUADERNO DE OCURRENCIAS

El Ingeniero responsable del servicio apertura el cuaderno de ocurrencias actividades, y el Supervisor o Inspector por parte de la entidad cierra el cuaderno indicando la aprobación del servicio, están obligados a llenar todos los días un cuaderno de control, en el que se anotará todas las ocurrencias relevantes del día, Indicando además el personal técnico clave presente, así como la relación de la maquinaria utilizada, debiendo Indicar cantidad y estado del mismo.

Las causales de posibles ampliaciones de plazo deben estar en el cuaderno de ocurrencias.

XI. NORMAS TECNICAS

La ejecución de las actividades del servicio, se efectuará cumpliendo con las normas Técnicas Nacionales (INDECOPI), aceptándose normas y reglamentos internacionales cuando éstas garanticen una calidad igual o superior a las Nacionales.

Reglamento Nacional de Edificaciones.

Si en determinadas cuestiones surgieran dudas a la aplicación de Normas, la decisión del Supervisor o Inspector es la una determinante y válida.

XII. Adelantos:

No se otorgarán adelantos.

XIII. El servicio:

El Precio de la Oferta comprende la Ejecución de las Actividades, el mismo que incluye: combustible, seguros para la maquinaria pesada, equipos y el personal, autorizaciones, accesos, operadores, guardianía, el plantel profesional mínimo requerido para el postor, mantenimientos, traslados, elementos de protección y de servicios para su personal, entre otros necesarios para la efectiva prestación del servicio a contratar.

XIV. Garantía de Fiel Cumplimiento:

El postor ganador deberá proporcionar a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre una Carta Fianza o póliza de caución o retención REMYPE según corresponda como garantía de Fiel Cumplimiento por el monto equivalente al 10% del monto adjudicado.

XV. INFORMES QUINCENALES Y FINAL DEL CONTRATISTA

Los informes deberán ser presentados en la Sub Gerencia e Desarrollo Urbano y rural en un original y una copia, en formato físico y digital; dentro de los cinco (05) días siguientes del periodo a valorizar o a la culminación de la actividad contratada.

Para este efecto, estos informes deben ser culminados y presentados a la Supervisión el último día del periodo a valorizar; para que la Supervisión los revise y apruebe, recomendando la cancelación del servicio parcial o total, según corresponda.

En los informes a presentar por el proveedor del servicio o contratista, se deberá comprender, entre otros aspectos, el siguiente contenido:

- Resumen General
- Descripción de la Actividad
- Avance Físico de la Actividad por Partida
- Metrados y Valorización
- Personal, maquinaria pesada y equipos del Contratista
- Resumen de Documentación
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos
- Panel Fotográfico
- Planos

XVI. INFORME FINAL DEL SERVICIO

La Contratista, elaborará un informe final de las prestaciones ejecutadas, para la conformidad del servicio al Supervisor o Inspector de la entidad, la misma que deberá tener el siguiente contenido:

- Memoria descriptiva de la intervención, en donde como mínimo debe Indicarse: Datos técnico básicos (generalidades, ubicación, accesos, etc.), la descripción de los trabajos realizados, metas, dificultades, eventos relevantes, presupuesto, plazo etc.
- Planos topográficos finales, Planos finales de la estructura de los diques u otra estructura construidos.
- Planilla de Metrados finales ejecutados.
- Hoja de liquidación final
- Cuaderno de ocurrencias (Original)

- Copia de toda la documentación generada por la contratista y el Ingeniero responsable del servicio a la entidad para la ejecución de la prestación, la misma que deberá estar ordenada cronológicamente.
- El informe final deberá presentarse dentro del plazo máximo de 10 días calendarios posteriores a la culminación de las prestaciones, establecida en el cuaderno de ocurrencias y aprobado por el Supervisor o Inspector. Deberá presentarse, en forma física (01 original y 2 copias), en formato digital con archivos editables, panel fotográfico (antes, durante y después además de material fílmico - Incluir bases de datos en un CD o USB).
- Panel fotográfico del Inicio de la actividad y del final de la actividad.

XVII. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la Región Ica, la provincia de Nasca, Distrito de Vista Alegre específicamente en el cauce del Rio Taruga en el siguiente distrito:

N°	Puntos	Distrito
1	Sector LA BANDA (8350653.96– 506740.55) INICIO (8350664.45– 505277.23) FINAL	VISTA ALEGRE

XVIII. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La penalidad se aplica automáticamente y se aplica de acuerdo al artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente.

Penalidad diaria $(0.10 \times \text{monto} / (F \times \text{plazo en días}))$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras $F= 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras $F= 0.25$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

XIX. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La entidad aplicara al proveedor otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	Por ocurrencia, y por día	0.05% del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector de la entidad.
2	Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe correspondiente, dentro del plazo señalado	Por cada día de incumplimiento	0.20*UIT	Según informe del Supervisor o
4	Cuando el proveedor no cuente con los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR).	Por cada día de incumplimiento y por trabajador	0.05% del monto contractual	Según informe del inspector y/o supervisor de la entidad.
5	Seguro contra accidentes vehiculares (SOAT vigente). Seguro contra todo riesgo. Por no contar con La póliza vigente durante toda la ejecución del servicio.	En dicha situación el servicio será paralizado por el supervisor.	0.05% del monto contractual	Según informe del inspector y/o supervisor de la entidad.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS

XXI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previa opinión favorable de conformidad del Ingeniero Supervisor o Inspector encargado por la entidad contratante, una vez culminada la quincena del servicio (Valorización quincenal).

XXII. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de duración del servicio será hasta de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, contados desde el siguiente día de firmada el acta de inicio del servicio.

XXIII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha determinado que:

El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.

REQUISITOS DE CALIFICACION

Los requisitos de Calificación de la Entidad son los siguientes

	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<u>Requisitos:</u>																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MAQUINARIA</th> <th>POTENCIA</th> <th>CAPACIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cargador sobre llantas</td> <td>180-250 HP</td> <td>4.6 yd3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Tractor de orugas</td> <td>200-330 HP</td> <td>-</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Excavadora S/Oruga 170-230 HP</td> <td>170-230 HP</td> <td></td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Camión volquete</td> <td>-</td> <td>15 m3</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>Camioneta pick up 4x4</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1.01</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD	Cargador sobre llantas	180-250 HP	4.6 yd3	1.00	Tractor de orugas	200-330 HP	-	1.00	Excavadora S/Oruga 170-230 HP	170-230 HP		1.00	Camión volquete	-	15 m3	2.00	Camioneta pick up 4x4	-	-	1.01
TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD																						
Cargador sobre llantas	180-250 HP	4.6 yd3	1.00																						
Tractor de orugas	200-330 HP	-	1.00																						
Excavadora S/Oruga 170-230 HP	170-230 HP		1.00																						
Camión volquete	-	15 m3	2.00																						
Camioneta pick up 4x4	-	-	1.01																						
	<u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.																								
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																								
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																								
	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA: <u>Requisitos:</u> Ingeniero Civil. <u>Acreditación:</u> - La formación académica solicitada a los profesionales, se acreditarán con copia simple del Título Profesional y/o certificado.</p>																								
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																								
	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA: Acreditar 2 años de experiencia profesional como director técnico y/o residente y/o supervisor, y/o asistente de residente de obra y/o asistente de supervisión de obras en servicios y/u obras similares y/o obras en general. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>																								
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR																								
C.1	FACTURACIÓN																								

Requisitos:

El postor debe acreditar una vez al monto referencial equivalente a S/ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un período de diez (10) años a la fecha de presentación de ofertas.

Se considerará servicios similares a los siguientes MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y/O APERTURA DE CARRETERAS Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS O TROCHAS CARROZABLES Y/O DESCOLMATACIÓN DE CAUCES Y/O CONFORMACIÓN DE TALUDES Y/O DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O PISTAS Y/O OBRAS O SERVICIOS QUE CONTENGAN MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y/O LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La Experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En caso se presente experiencia en obras, la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

ITEM III
TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN SERVICIO DE “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE, CONSTRUCCION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO TARUGA, EN EL SECTOR CAMOTAL, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA.”

II. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Vista Alegre
RUC : 20147706155
Área Usuaría : Dirección de Soluciones Integrales – SGDU.
Domicilio : Calle Capac Yupanqui Nro. S/n (cuadra 1) Ica - Nasca - Vista Alegre

III. FINALIDAD PÚBLICA

Ejecutar de manera inmediata actividades ante la posible afectación de la población, la infraestructura, bienes y servicios públicos y privados, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

IV. ANTECEDENTES

Mediante DECRETO DE URGENCIA N° 036-2023, publicado en el Diario El peruano el día 14 de noviembre del 2023- DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO Y PELIGROS ASOCIADOS, se autoriza transferencia para el Financiamiento a favor de diversos gobiernos locales para la atención del peligro inminente o desastre por el Fenómeno El Niño y peligros asociados en el 2023 a través de actividades de protección de los cauces de ríos y quebradas y su des colmatación, estando dentro de ello la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

Asimismo se tiene el artículo 5 que precisa :

Medida en materia de contrataciones del Estado

Autorizar, durante el Año Fiscal 2023, al Programa Subsectorial de Irrigaciones **y a las entidades detalladas en el Anexo denominado** “Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia a favor de diversos Gobiernos Locales”, que forma parte de la presente norma, a **realizar contrataciones de bienes y servicios, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,** y con cargo a los recursos previstos en los artículos 3 y 4 del presente Decreto de Urgencia, para la ejecución de acciones de reforzamiento y protección de cauces de ríos y quebradas, así como para su descolmatación, en los puntos críticos calificados como de alto riesgo por la Autoridad Nacional del Agua - ANA, ubicados en las zonas comprendidas en los Estados de Emergencia por peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es la contratación del Servicio denominado: “CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE, CONSTRUCCION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO TARUGA, EN EL SECTOR CAMOTAL, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”, el cual comprende la realización de los siguientes servicios:

- Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)
- (Ejecución de la Actividad de limpieza y descolmatación y construcción con dique de material propio.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- El servicio a ejecutar, incluye la elaboración de la ficha técnica definitiva (a Suma Alzada) y del servicio de LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE, CONSTRUCCION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DEL RIO TARUGA, EN EL SECTOR CAMOTAL, DISTRITO VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, tomando como base la información contenida en la ficha técnica referencial y los presentes términos de referencia.
- El servicio incluye todos los costos necesarios para alcanzar el objetivo del contrato, considerando lo señalado en el párrafo precedente; así como la gestión de los permisos, licencias, autorizaciones y similares que se requieran para la ejecución del servicio.
- El personal del contratista, según corresponda, deberá contar con los Equipos de Protección Personal – EPP (casco, lentes de protección, guantes y calzado de seguridad, entre otros) y seguro SCTR, siguiendo los lineamientos de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la naturaleza de las actividades materia del presente.
- Los equipos de protección personal (EPP) que EL CONTRATISTA posea, deberán cumplir con las normas técnicas peruanas y/o internacionales; o en su defecto con certificaciones debidamente acreditadas.
- El horario de trabajo considerado del personal y maquinaria por día es de 8.00 horas como mínimo.
- El traslado, movilización y desmovilización de la maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades, estará a cargo del Contratista.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos de las maquinarias, equipamiento u otros, deberán realizarse oportunamente y no afectar el plazo contractual. Además, los costos de dichos mantenimientos serán cubiertos por el contratista.
- La maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades, deben estar en óptimas condiciones de operatividad; no obstante, deberán contar con herramientas básicas para su mantenimiento en caso haya algún fallo mecánico y además con el auxilio mecánico oportuno.
- En caso de accidentes, durante la ejecución de las actividades programadas por la contratista, incluyendo daños a terceros, el contratista será responsable de todos los gastos que deriven de la misma.
- La maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades deberán estar en condiciones operativas durante la ejecución del servicio. En caso el equipo sufriera desperfectos, el contratista cuenta con 02 horas como máximo para realizar la reparación correspondiente y en caso los

daños la vuelvan inoperativas o la situación se repita más de una vez, el contratista deberá reemplazar la unidad en un tiempo máximo de 24 horas, sin considerar el tiempo de traslado mínimo de la unidad, lo que además no afectará el plazo contractual. Asimismo, el supervisor de la actividad o el profesional que designe la Municipalidad registrará la incidencia para luego ser comunicada a la Entidad.

- Es responsabilidad del Contratista, brindar a todo costo, los servicios de seguridad y protección (día y noche) del personal que ejecute los trabajos y de la maquinaria pesada, durante el tiempo de los trabajos contratados.
- Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos de operación y mantenimiento a todo costo de la maquinaria pesada, tales como:
 - Movilización y desmovilización de la maquinaria pesada al lugar del servicio.
 - Suministro de combustible para la operación de cada maquinaria pesada.
 - Abastecimiento y reabastecimiento de combustible, incluyendo la logística de movilidad y/o equipos necesarios para realizarlo en el lugar de trabajo.
 - Mano de obra para la operación y supervisión de la maquinaria incluyendo los equipos de protección personal necesarios para ejecutar los trabajos.
 - Materiales consumibles como grasa, batería, aceites, lubricantes, trapos industriales y repuestos específicos para cada maquinaria, requeridos para el mantenimiento correctivo y/o preventivo.
 - Gastos generales adicionales considerados para el desarrollo de la actividad.
 - El contratista elaborará informes de pago cada treinta (30) días o en un solo periodo al finalizar la ejecución del servicio, que contengan el sustento de los trabajos realizados.
 - El contratista es responsable económica, administrativa, civil y penalmente de las multas, sanciones e infracciones a las normas de tránsito; así como los daños que su maquinaria, vehículo o actuación de su operador o conductor respectivamente pueda ocasionar a terceros, sean estos materiales o personales, o de cualquier otra índole de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata; siendo también de su cargo, la atención, gestión y asistencia legal que ocasionen estos actos.

6.2 DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio son las siguientes:

A) ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA (FTD)

La Ficha Técnica Definitiva (FTD), elaborada por el Contratista, indicará en planos de planta y perfil el tramo a descolmatar; en los tramos que se encuentren con cursos de agua deberá realizarse la batimetría respectiva; a partir de dicha información deberá elaborarse plantillas o secciones transversales (cada 10 m en curvas y 20 m en tramos rectos), para lo cual deberá definirse la pendiente o rasante que garantice una adecuada conducción del flujo de agua; asimismo, para determinar la sección transversal deberá considerarse con puntos topográficos cada diez (10) ml; del mismo modo, las curvas de nivel en el plano planimétrico, deberán ser a 1 m las menores y a 5 las mayores; en base a la información antes indicada determinará el volumen a ser removido o evacuado del cauce del río.

Asimismo, para la verificación y control topográfico, el Contratista deberá monumentar BMs cada 500 m, a lo largo del curso del río, en una de las márgenes del río, fuera del cauce o según indicaciones dada por la Supervisión de actividad en campo.

Cuando el contratista realice el levamiento topográfico con dron estas deberán establecer los puntos de control necesarios para no distorsionar y establecer una adecuada georreferenciación.

Contenido mínimo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)

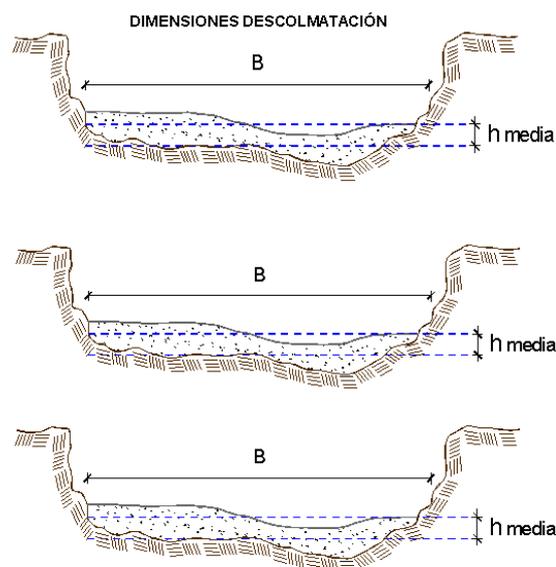
El Contenido Mínimo de la FTD será el siguiente:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Informe de Topografía
- Análisis granulométrico y compactación de suelos
- Informe hidráulico y estructural
- Planos de Planta y de Secciones Transversales cada 20 m en curvas y 50 m en tramos rectos; y curvas de nivel de 1 a 5 m.
- Alineamiento del eje de la Sección Proyectada.
- Perfil longitudinal de la rasante, con cota de inicio y fin en cada Sección Transversal.
- Sustento de metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto.
- Maquinaria pesada y equipo mínimo requerido.
- Cronograma de Ejecución de las Actividades.

B). LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE

Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con el levantamiento topográfico, pudiéndose realizar trabajos mostrados en los siguientes esquemas:

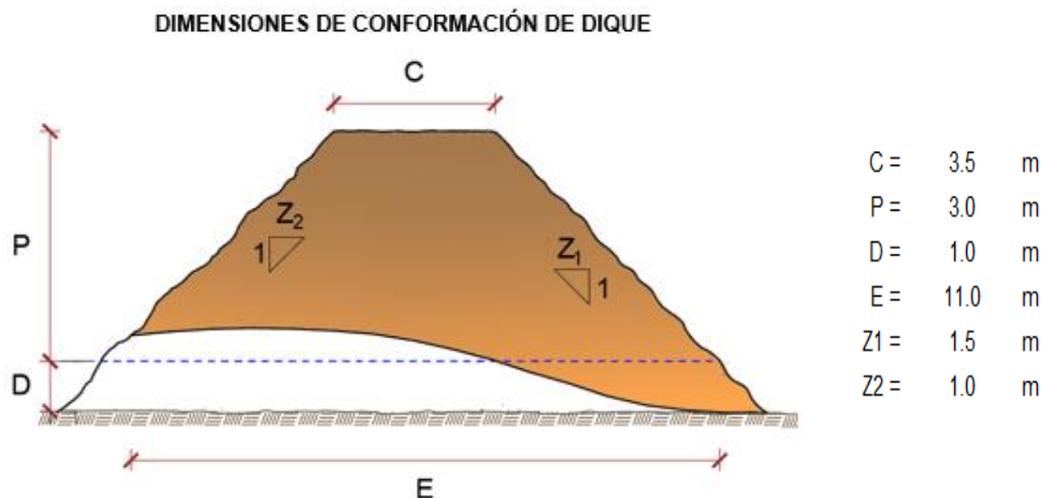
SECCIONES TRANSVERSALES TÍPICAS REFERENCIALES



Volumen del suelo que debe ser removido o excavado como parte de la descolmatación

NOTA: En caso de establecer eliminación los DME se ubicarán preferentemente, a menos de 500 m. en ningún caso se podrá sobrepasar el presupuesto estimado.

C).- CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO



El contratista en un plazo no mayor de 7 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual, presentará la FTD, el mismo que debe ser revisado y aprobado en 02 días hábiles.

VII. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO

A partir del día siguiente de aprobado el FTD del primer entregable por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural , se inicia la ejecución de la actividad.

El contratista será responsable de las gestiones necesarias para la ejecución del servicio, para lo cual la entidad brindará el apoyo a las gestiones que la contratista realice con las instituciones competentes y con la población local.

RESUMEN DE PRESTACIONES A EJECUTAR:

A) Formulación de la Ficha Técnica Definitiva

B) Actividades

Resumen referencial de metrados a ejecutar: el Contratista establecerá los valores definitivos de los metrados y las partidas complementarias que sean requeridas para cumplir con el servicio

Item	Descripción	Unid.	Nro veces	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Altura		
1.00	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE, L = 1,500 m							
1.01	TRABAJOS PROVISIONALES							
01.01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.60 x 4.80 m	Und.	1.00				1.00	1.00
01.01.02	GUARDIANIA	día	90.00				90.00	90.00
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN MAQUINARIA PESADA	glb	1.00				1.00	1.00
01.02.03	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD	m3		8.00	4.00	4.00	128.00	128.00
01.02.04	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	Mes	1.50				1.50	1.50
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS							

01.03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	m3	1.00	1,500.0	35.00	1.25	65,625.00	65,625.00
01.03.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	m3	2.00	1,500.0	7.25	3.00	65,250.00	65,250.00

C) Tipo de maquinaria pesada y equipos requeridos mínimos

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD
Cargador sobre llantas	180-250 HP	4.6 yd3	2.00
Tractor de orugas	200-330 HP	-	1.00
Excavadora S/Oruga 170-230 HP	170-230 HP		1.00
Camión volquete	-	15 m3	2.00
Camioneta pick up 4x4	-	-	a

D) IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá prevenir cualquier impacto ambiental negativo al ecosistema, como es el caso de la emisión de polvo, para el deberá de realizar el regado previo al realizar los trabajos si es que lo amerita.

E) SEGUROS

El Contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución del presente servicio:

- i. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud
- ii. El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.
- iii. Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

VIII. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

- Revisar y Aprobar antes de la Recepción de la Actividad, los Metrados y Planos Post Ejecución, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor remitirá esta documentación a la Entidad, debidamente suscrita por el Ing. Supervisor y/o el representante legal de la Supervisión, asimismo por el Ingeniero Responsable del Servicio y/o el representante legal del Contratista, acorde al Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

IX. FUNCIONES DEL INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Ingeniero Responsable del Servicio, sin que sea limitativa, debiendo si es necesario proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades al momento de la ejecución del servicio.

Previas a la ejecución del servicio

Apertura el Cuaderno de Ocurrencias, debidamente foliado, en el que se hará las anotaciones y ocurrencias durante la ejecución de las actividades.

Durante la ejecución del servicio

- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal técnico y administrativo.
- Ejecutar el servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en los Términos de Referencia, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.
- Presentar los Informes semanales de Avance.
- El Ingeniero Responsable del Servicio tomará en cuenta e implementará las órdenes impartidas por el Supervisor a través del cuaderno de ocurrencias.

Recepción del Servicio

- Presentación de la ficha definitiva en un plazo de 05 días calendarios posterior al acta de inicio de los servicios.
- Comunicar a la inspección y/o Supervisión la culminación de los trabajos a través del cuaderno de ocurrencias.
- Participar en la Recepción del Servicio y suscribir la conformidad respectiva.

X. CUADERNO DE OCURRENCIAS

El Ingeniero responsable del servicio apertura el cuaderno de ocurrencias actividades, y el Supervisor o Inspector por parte de la entidad cierra el cuaderno indicando la aprobación del servicio, están obligados a llenar todos los días un cuaderno de control, en el que se anotará todas las ocurrencias relevantes del día, Indicando además el personal técnico clave presente, así como la relación de la maquinaria utilizada, debiendo Indicar cantidad y estado del mismo.

Las causales de posibles ampliaciones de plazo deben estar en el cuaderno de ocurrencias.

XI. NORMAS TECNICAS

La ejecución de las actividades del servicio, se efectuará cumpliendo con las normas Técnicas Nacionales (INDECOPI), aceptándose normas y reglamentos internacionales cuando éstas garanticen una calidad igual o superior a las Nacionales.

Reglamento Nacional de Edificaciones.

Si en determinadas cuestiones surgieran dudas a la aplicación de Normas, la decisión del Supervisor o Inspector es la una determinante y válida.

XII. Adelantos:

No se otorgarán adelantos.

XIII. El servicio:

El Precio de la Oferta comprende la Ejecución de las Actividades, el mismo que incluye: combustible, seguros para la maquinaria pesada, equipos y el personal, autorizaciones, accesos, operadores, guardianía, el plantel profesional mínimo requerido para el postor, mantenimientos, traslados, elementos de protección y de servicios para su personal, entre otros necesarios para la efectiva prestación del servicio a contratar.

XIV. Garantía de Fiel Cumplimiento:

El postor ganador deberá proporcionar a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre una Carta Fianza o póliza de caución o retención REMYPE según corresponda como garantía de Fiel Cumplimiento por el monto equivalente al 10% del monto adjudicado.

XV. INFORMES QUINCENALES Y FINAL DEL CONTRATISTA

Los informes deberán ser presentados en la Sub Gerencia e Desarrollo Urbano y rural en un original y una copia, en formato físico y digital; dentro de los cinco (05) días siguientes del periodo a valorizar o a la culminación de la actividad contratada.

Para este efecto, estos informes deben ser culminados y presentados a la Supervisión el último día del periodo a valorizar; para que la Supervisión los revise y apruebe, recomendando la cancelación del servicio parcial o total, según corresponda.

En los informes a presentar por el proveedor del servicio o contratista, se deberá comprender, entre otros aspectos, el siguiente contenido:

- Resumen General
- Descripción de la Actividad
- Avance Físico de la Actividad por Partida
- Metrados y Valorización
- Personal, maquinaria pesada y equipos del Contratista
- Resumen de Documentación
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos
- Panel Fotográfico
- Planos

XVI. INFORME FINAL DEL SERVICIO

La Contratista, elaborará un informe final de las prestaciones ejecutadas, para la conformidad del servicio al Supervisor o Inspector de la entidad, la misma que deberá tener el siguiente contenido:

- Memoria descriptiva de la intervención, en donde como mínimo debe Indicarse: Datos técnico básicos (generalidades, ubicación, accesos, etc.), la descripción de los trabajos realizados, metas, dificultades, eventos relevantes, presupuesto, plazo etc.
- Planos topográficos finales, Planos finales de la estructura de los diques u otra estructura construidos.
- Planilla de Metrados finales ejecutados.
- Hoja de liquidación final
- Cuaderno de ocurrencias (Original)
- Copia de toda la documentación generada por la contratista y el Ingeniero responsable del servicio a la entidad para la ejecución de la prestación, la misma que deberá estar ordenada cronológicamente.

- El informe final deberá presentarse dentro del plazo máximo de 10 días calendarios posteriores a la culminación de las prestaciones, establecida en el cuaderno de ocurrencias y aprobado por el Supervisor o Inspector. Deberá presentarse, en forma física (01 original y 2 copias), en formato digital con archivos editables, panel fotográfico (antes, durante y después además de material fílmico - Incluir bases de datos en un CD o USB).
- Panel fotográfico del Inicio de la actividad y del final de la actividad.

XVII LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la Región Ica, la provincia de Nasca, Distrito de Vista Alegre específicamente en el cauce del Rio Taruga en el siguiente distrito:

N°	Puntos	Distrito
1	Sector CAMOTAL (8351302– 509079) INICIO (8350890– 507760) FINAL	VISTA ALEGRE

XVIII. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La penalidad se aplica automáticamente y se aplica de acuerdo al artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente.

Penalidad diaria $(0.10 \times \text{monto} / (F \times \text{plazo en días}))$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras $F = 0.25$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

XIX. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La entidad aplicara al proveedor otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
----	--------------------------------------	--------	-----------	---------------

1	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	Por ocurrencia, y por día	0.05% del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector de la entidad.
2	Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe correspondiente, dentro del plazo señalado	Por cada día de incumplimiento	0.20*UIT	Según informe del Supervisor o
4	Cuando el proveedor no cuente con los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR).	Por cada día de incumplimiento y por trabajador	0.05% del monto contractual	Según informe del inspector y/o supervisor de la entidad.
5	Seguro contra accidentes vehiculares (SOAT vigente). Seguro contra todo riesgo. Por no contar con La póliza vigente durante toda la ejecución del servicio.	En dicha situación el servicio será paralizado por el supervisor.	0.05% del monto contractual	Según informe del inspector y/o supervisor de la entidad.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

XXI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previa opinión favorable de conformidad del Ingeniero Supervisor o Inspector encargado por la entidad contratante, una vez culminada la quincena del servicio (Valorización quincenal).

XXII. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de duración del servicio será hasta de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, contados desde el siguiente día de firmada el acta de inicio del servicio.

XXIII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha determinado que:
El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.

REQUISITOS DE CALIFICACION

Los requisitos de Calificación de la Entidad son los siguientes

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<u>Requisitos:</u>		
	TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD
		D	CANTIDAD

	Cargador sobre llantas	180-250 HP	4.6 yd3	1.00
	Tractor de orugas	200-330 HP	-	1.00
	Excavadora S/Oruga 170-230 HP	170-230 HP		1.00
	Camión volquete	-	15 m3	2.00
	Camioneta pick up 4x4	-	-	1.02
	<p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>			
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	<p><u>DIRECCIÓN TÉCNICA:</u> <u>Requisitos:</u> Ingeniero Civil.</p> <p><u>Acreditación:</u> - La formación académica solicitada a los profesionales, se acreditarán con copia simple del Título Profesional y/o certificado.</p>			
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
	<p><u>DIRECCIÓN TÉCNICA:</u> Acreditar 2 años de experiencia profesional como director técnico y/o residente y/o supervisor, y/o asistente de residente de obra y/o asistente de supervisión de obras en servicios y/u obras similares y/o obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>			
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR			
C.1	FACTURACIÓN			
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar una vez al monto referencial equivalente a S/ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 Soles),, por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un período de diez (10) años a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>Se considerará servicios similares a los siguientes MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y/O APERTURA</p>			

DE CARRETERAS Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS O TROCHAS CARROZABLES Y/O DESCOLMATACIÓN DE CAUCES Y/O CONFORMACIÓN DE TALUDES Y/O DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O PISTAS Y/O OBRAS O SERVICIOS QUE CONTENGAN MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y/O LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La Experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En caso se presente experiencia en obras, la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de 03 días hábiles, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 05 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Jefatura de Obras del PETACC en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

OTRAS PENALIDADES:

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-OEC/MDVA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-OEC/MDVA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-OEC/MDVA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-OEC/MDVA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-OEC/MDVA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-OEC/MDVA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta en la **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-OEC/MDVA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-OEC/MDVA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-OEC/MDVA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-OEC/MDVA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-OEC/MDVA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.